

**Currículum Docente:****a) Experiencia docente universitaria:**

Tiempo completo: 1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

**b) Experiencia docente no universitaria:**

Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

**c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año):**

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

**Currículum Investigador:****a) Becas de Investigación:**

a.1 Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEX: Hasta 1,2 puntos/año.

a.2 Becas de Investigación Postdoctorales: Hasta 1,8 puntos/año.

a.3 Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...): Hasta 2 puntos/año.

a.4 Otras becas de investigación: Hasta 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

**c.1 Libros con ISBN:**

Edición de difusión nacional: Hasta 4 puntos.

Edición de difusión internacional: Hasta 5 puntos.

**c.2 Capítulos de libros con ISBN:**

Edición de difusión nacional: Hasta 1 punto.

Edición difusión internacional: Hasta 1,5 puntos.

**c.3 Artículos en revistas científicas.**

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar la puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Hasta 2,4 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional:

Publicación de difusión nacional: Hasta 1,5 puntos/artículo.

Publicación de difusión internacional: Hasta 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos:

Nacionales: Hasta 0,25 puntos/ponencia.

Internacionales: Hasta 0,5 puntos/ponencia.

Ponencias invitadas por la organización: Hasta 1 punto/ponencia.

**e) Paneles presentados en congresos científicos:**

Nacionales: Hasta 0,1 puntos cada uno.

Internacionales: Hasta 0,2 puntos cada uno.

**f) Participación en proyectos de investigación:****f.1 Regionales y Convenios:**

Investigador principal: 0,50 puntos/año.

Otros investigadores: 0,25 puntos/año.

**f.2 Plan Nacional:**

Investigador principal: 1,0 punto/año.

Otros investigadores: 0,5 puntos/año.

**f.3 Internacionales:**

Investigador principal: 1,50 puntos/año.

Otros investigadores: 0,75 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes: En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos).

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos).

**Currículum Profesional:**

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de «Otros méritos».

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

**Gestión Académica:**

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

**Otros Méritos:**

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

**Valoración global de los méritos:**

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma:

La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

**III. Puntuación final**

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.

**20137**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Organización de Empresas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

Vista la propuesta de habilitación, formulada por el Presidente de la Comisión titular juzgadora de las pruebas de habilitación nacional del cuerpo de profesores titulares de universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, con código de habilitación 2/650/0904, convocadas por la Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Uni-

versitaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y el área de conocimiento de Organización de Empresas.

Contra esta resolución, los candidatos podrán presentar una reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días contado desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 2006.-La Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, P. D (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

## ANEXO

### Relación de candidatos habilitados por Cuerpo y Área (1)

*Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Código de habilitación: 2/650/0904*

Apellidos y nombre	DNI
Vázquez Vicente, Xosé Henrique . . . . .	33.291.796
Villanueva Ruiz, Miguel Ángel . . . . .	15.793.265
Gómez Gómez, Alberto . . . . .	10.859.853

(1) En virtud de lo dispuesto en la base Duodécima de la Resolución de 2 de noviembre de 2004, los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.